



ASESORÍA JURÍDICA.

EFV/MJC.

APRUEBA RENOVACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y EL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE.

RESOLUCIÓN N° 4647 26.10.2015

SANTIAGO,

VISTOS: Ordinario Núm. 1578, de fecha 11 de septiembre de 2015, de la Jefa Asesoría Jurídica; Providencia Interna Núm. 1828, de fecha 27 de agosto de 2015, de la Jefa de Asesoría Jurídica; Memorándum Núm. 170, de fecha 26 de agosto de 2015, de la Jefa del Departamento de Asuntos Científicos; Providencia Núm. 40, de fecha 2 de julio de 2015, de la Jefa del Departamento de Asuntos Científicos; Providencia Núm. 1306, de fecha 1 de julio de 2015, del Director de este Instituto; Presentación CD N° 26/2015, de fecha 12 de junio de 2015 del Decano de la Facultad de Ciencia Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile; Convenio celebrado con fecha 29 de junio de 2012 entre la Facultad de Ciencia Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile y el Instituto de Salud Pública de Chile; Providencia Interna Núm. 2177, de fecha 14 de octubre de 2015, de la Jefa de Asesoría Jurídica; Carta SGI N° 28/2015 de fecha 6 de octubre de 2015 del Secretario de Gestión Institucional de la Universidad de Chile; y **TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en los artículos 60 y 61 letra h) del Decreto con Fuerza de Ley N°1, del año 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979, y de las Leyes N° 18.933 y N°18.469; y el Decreto Supremo N° 101, de 2015 del Ministerio de Salud, y la Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, con fecha 16 de septiembre de 2015, el Instituto de Salud Pública de Chile firmó una Renovación de Convenio de Colaboración con la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile.

SEGUNDO: Que es necesario que este Convenio de Colaboración sea aprobado administrativamente por esta institución, por lo que dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

APRUÉBASE, Renovación de Convenio de Colaboración entre la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile y el Instituto de Salud Pública de Chile, celebrado el 16 de septiembre de 2015, que a continuación se reproduce íntegramente:

**“RENOVACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE
Y
EL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE.**

En Santiago, a 16 de septiembre de 2015, entre la **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT N° 60.910.000-1, persona de derecho

público autónoma, representada para estos efectos por su Decano, Dr. **Juan Arturo Squella Serrano**, cédula nacional de identidad N° 5.867.365-k, ambos domiciliados en Calle Sergio Livingstone N° 1007, Comuna de Independencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "la Facultad", por una parte; y por la otra, el **INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE**, RUT N° 61.605.000-1, servicio público descentralizado, representado por su Director (T y P) Dr. **Alex Figueroa Muñoz**, cédula de identidad N° 8.867.100-7, ambos domiciliados en Av. Marathon N° 1000, Comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante, indistintamente, "el ISP", se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes:

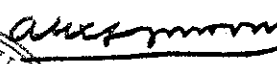

1. Con fecha 29 de junio de 2012, la Facultad y el ISP firmaron un Convenio de Colaboración que tuvo como objetivo la concreción de actividades de interés común sujeta a las condiciones establecidas en dicho convenio.
2. La cláusula tercera del Convenio individualizado establece, en lo pertinente, lo siguiente:
*"**TERCERO:** El presente convenio tendrá una duración de 3 años contados desde la total tramitación de la Resolución que apruebe el convenio, el cual podrá ser renovado, previa evaluación de las partes, lo que deberá ser comunicado con 2 meses de antelación previo al término del convenio".*

SEGUNDO: Las partes han evaluado favorablemente la ejecución de dicho Convenio, por lo que han acordado postergarlo, en términos idénticos, por un período de un año más, sin renovación, contado desde la total tramitación de la Resolución aprobatoria.

TERCERO: La presente renovación de convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

CUARTO: La personería del Prof. Dr. Juan Arturo Squella Serrano para representar a la Facultad, consta en el Decreto Universitario Nro. 626 del año 2014, en relación con el D. F. L. N° 3 de 2006, de Educación, publicado en el Diario Oficial de 02 de octubre de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 153 de 1981, Estatuto de la Universidad de Chile. Por su parte, la personería del Dr. Alex Figueroa Muñoz, para representar al Instituto de Salud Pública de Chile, en su calidad de Director (T y P), consta en el Decreto N° 101, del 2015 del Ministerio de Salud."

Anótese y comuníquese.

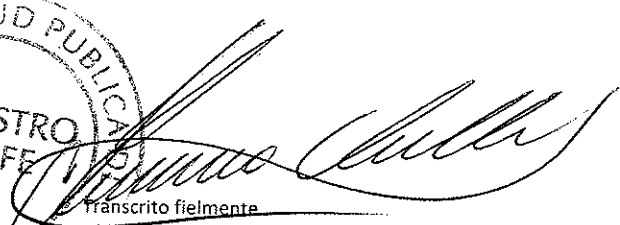


DIRECTOR DR. ALEX FIGUEROA MUÑOZ.
DIRECTOR (T y P)
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE.

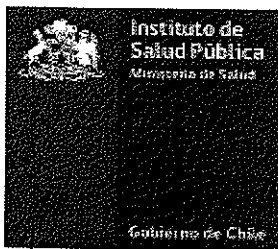
Resol. A1/N°1209.
14/10/2015

DISTRIBUCIÓN:

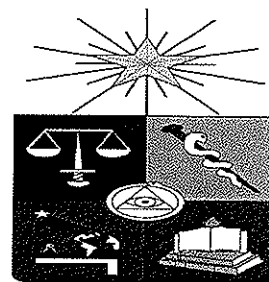
- Dirección.
- Departamentos Asuntos Científicos.
- Sección Capacitación del Departamento de Administración y Finanzas.
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes.


INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE
MINISTRO DE FIANZA


Transcrito fielmente
Ministro de fe.



ASESORÍA JURÍDICA.
BFJ/MTC.



RENOVACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE
Y
EL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE.

En Santiago, a 16 de septiembre de 2015, entre la **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT N° 60.910.000-1, persona de derecho público autónoma, representada para estos efectos por su Decano, Dr. **Juan Arturo Squella Serrano**, cédula nacional de identidad N° 5.867.365-k, ambos domiciliados en Calle Sergio Livingstone N° 1007, Comuna de Independencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "la Facultad", por una parte; y por la otra, el **INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE**, RUT N° 61.605.000-1, servicio público descentralizado, representado por su Director (T y P) Dr. **Alex Figueroa Muñoz**, cédula de identidad N° 8.867.100-7, ambos domiciliados en Av. Marathon N° 1000, Comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante, indistintamente, "el ISP", se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes:

1. Con fecha 29 de junio de 2012, la Facultad y el ISP firmaron un Convenio de Colaboración que tuvo como objetivo la concreción de actividades de interés común sujeta a las condiciones establecidas en dicho convenio.
2. La cláusula tercera del Convenio individualizado establece, en lo pertinente, lo siguiente:

"TERCERO: *El presente convenio tendrá una duración de 3 años contados desde la total tramitación de la Resolución que apruebe el convenio, el cual podrá ser renovado, previa evaluación de las partes, lo que deberá ser comunicado con 2 meses de antelación previo al término del convenio".*

SEGUNDO: Las partes han evaluado favorablemente la ejecución de dicho Convenio, por lo que han acordado postergarlo, en términos idénticos, por un período de un año más, sin renovación, contado desde la total tramitación de la Resolución aprobatoria.

TERCERO: La presente renovación de convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

CUARTO: La personería del Prof. Dr. Juan Arturo Squella Serrano para representar a la Facultad, consta en el Decreto Universitario Nro. 626 del año 2014, en relación con el D. F. L. N° 3 de 2006, de Educación, publicado en el Diario Oficial de 02 de octubre de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 153 de 1981, Estatuto de la Universidad de Chile. Por su parte, la personería del Dr. Alex Figueroa Muñoz, para representar al Instituto de Salud Pública de Chile, en su calidad de Director (T y P), consta en el Decreto N° 101, del 2015 del Ministerio de Salud."


ARTURO SQUELLA SERRANO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE.



DR. ALEX FIGUEROA MUÑOZ.
DIRECTOR (T Y P)
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE.

